

Córdoba, 23 de noviembre de 2019.

**Resolución Consejo Superior N° 38/2019**

**VISTO:**

La propuesta del Consejo Departamental de Grado, que considera propicio y acorde a los fines de la Institución establecer un mecanismo para el reconocimiento del esfuerzo a egresados de la carrera de Medicina que hayan obtenido los mejores promedios de su cohorte;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba se dictan carreras de pregrado, grado y posgrado, conforme fuera autorizado por medio del Decreto PEN N°1.640/12;

Que por RCS N° 26/2018 se aprobaron las características de los títulos que expide el Instituto y las formalidades que deben revestir los diplomas que acreditan la culminación de los estudios recibidos y los certificados analíticos definitivos;

Que por RCS N° 38/2018 se reglamentó el procedimiento para la selección de los alumnos abanderados y escoltas de la Bandera Nacional;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 14/2019, que aprobó el procedimiento administrativo para la gestión de graduados de la Carrera de Medicina del IUCBC;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones estatutarias conferidas (Estatuto art. XI, inc. a):

**El Consejo Superior del Instituto Universitario  
de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC),  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Serán reconocidos con un diploma de honor los egresados destacados que hubieren completado la carrera en el plazo establecido en el plan de estudios y que no registraren aplazos o sanciones disciplinarias, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Cum Laude:** corresponderá a estudiantes destacadas/os con promedio general entre los percentilos 90 y 92,5 de su cohorte.

- **Magna Cum Laude:** corresponderá a estudiantes muy destacadas/os con promedio general entre los percentilos 92,6 y 94,9 de su cohorte.

*Cum Laude*



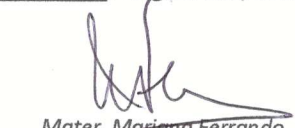
- **Summa Cum Laude:** corresponderá a estudiantes sumamente destacadas/os con promedio general entre los percentilos 95 y 100 de su cohorte.

Los promedios generales serán calculados considerando las calificaciones finales obtenidas en los espacios curriculares del plan de estudios. Se exceptuarán las calificaciones obtenidas por equivalencias.

Artículo 2º: Al finalizar cada ciclo lectivo, Secretaría Académica elaborará la nómina de estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo anterior y confeccionará el proyecto de resolución rectoral.

Artículo 3º: Los diplomas de honor serán entregados en la primera colación posterior a la finalización del ciclo lectivo y serán confeccionados por Secretaría Académica. Llevarán la firma del Rector/a, del Secretario/a Académico/a y del Director/a de Grado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a Secretaría Académica, dese a conocer y archívese.




Mgter. Mariana Ferrando  
Secretaría Académica



Ing. María Cecilia Camilucci  
Secretaría Administrativa



Prof. Dr. Adrián Kahn  
Director de Grado



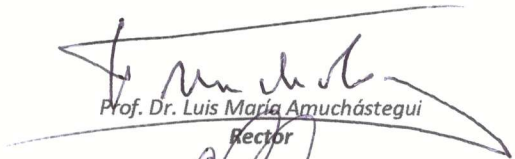
Prof. Dr. Alfredo Cáceres  
Vicerrector



Sr. Med. Gustavo Ellena  
Secretaría Extensión y Bienestar  
Estudiantil



Sr. Med. Aldo Tabares  
Representante Docentes



Prof. Dr. Luis María Amuchástegui  
Rector



Prof. Dr. Alfredo Lorenzo  
Secretaría de Investigación



Prof. Dr. Ricardo Albertini  
Director de Posgrado